

JUBILACIÓN ANTICIPADA

**PUEDE O NO SER UNA DECISIÓN CONVENIENTE.
ES PRECISO VISUALIZAR TODAS LAS CONSECUENCIAS.**

La pensión anticipada es un beneficio que te permite usar tus recursos previsionales antes de cumplir la edad establecida por ley: 65 años para los hombres y 60 años para las mujeres. Para ello debes cumplir ciertos requisitos, tales como:

- Ser capaz de financiar una pensión equivalente al 70% del promedio de tus remuneraciones imponibles de los últimos 10 años.
- Ser capaz de financiar una pensión al menos igual al 80% de la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS) – monto definido por el Estado-.

El pensionarte anticipadamente no significa que debes terminar tu contrato de trabajo. Puedes seguir trabajando y, si lo deseas, puedes seguir cotizando en tu AFP. De esta forma, con ese mayor ahorro que se va juntando (tanto cotizaciones obligatorias como voluntarias) podrás financiar en un futuro, una pensión adicional. Aunque te pensiones anticipadamente y lo hagas con una Compañía de Seguros, nunca perderás tu afiliación a la AFP.

¿CUÁNDO PUEDE SER CONVENIENTE PENSIONARTE ANTICIPADAMENTE?

La conveniencia de la decisión de pensionarte, el cuándo y cómo hacerlo, depende de cada persona y su caso particular. Si necesitas recursos momentáneamente porque enfrentarás un gasto adicional (por ejemplo, el estudio de un hijo o un aporte a tus padres), puede ser una razón para hacerlo. Lo importante es tener conciencia de que si comienzas a usar tus recursos previsionales anticipadamente, esto irá en desmedro de la pensión a la que podrías acceder cuando ya no puedas trabajar, la que, lógicamente, sería mayor. También debes tener conciencia de que pensionarte anticipadamente genera consecuencias tributarias.

Otra razón que puede justificar una pensión anticipada es, por ejemplo, si tienes la posibilidad de retirar Excedente de Libre Disposición (ELD) al pensionarte y hacerlo con un menor pago de impuestos.

El Excedente de Libre Disposición (ELD) está constituido por el monto de tus ahorros (obligatorios, cotizaciones voluntarias, APV y/o Depósitos Convenidos) que queda al restarle el dinero necesario para financiar una determinada pensión exigida por ley. Todo lo que te sobre respecto de ese capital, lo puedes usar libremente. Lo importante es que, habiendo retirado el ELD, puedes no consumir tus recursos previsionales aún.

Si te pensionas en Retiro Programado para retirar excedente, pero no quieres consumir tu pensión, puedes solicitar a la AFP que la ajuste a la baja (hasta la Pensión Básica Solidaria). Si te has pensionado en Renta Vitalicia, puedes re-ahorrar tu pensión como un Ahorro Previsional Voluntario (APV), el que en un futuro podrás retirar a tu elección o destinarlo a una pensión adicional. Es importante recalcar que, al pensionarte, pierdes el Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS).

IMPACTO DE LA VEJEZ ANTICIPADA EN EL PAGO DE IMPUESTOS

Es necesario tener presente que las pensiones son renta. Si te pensionas anticipadamente y sigues trabajando, se sumará esta pensión anticipada a tus ingresos provenientes del trabajo, para efectos de pago de impuestos. Es decir, pagarás impuestos a la renta más altos.

También desde tu pensión se enviará un 7%, adicional al de tu salario, para financiar tu plan de salud. Si estás en FONASA, este aporte puede subirte de tramo, haciéndote más cara la protección.